GUÍA INFORMATIVA

RECONOCIMIENTO A MEDIDAS INNOVADORAS DE CONCILIACIÓN Y FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

SUMARIO

¿QUÉ SON *"PREMIS CONCILIANT"*?	2
FINALIDAD	2
¿QUÉ ENTENDEMOS POR CONCILIACIÓN?	2
BASE LEGAL	2
ENTIDADES BENEFICIARIAS, MODALIDADES Y PLAZO	3
¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES Y EMPRESAS BENEFICIARIAS?	4
¿QUÉ CRITERIOS SE VALORAN?	5
CATEGORÍAS DE PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA	6
PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN	7
PREMIOS Y COMPATIBILIDAD	7
MÁS INFORMACIÓN	8

¿QUÉ SON *PREMIS CONCILIANT COMUNITAT VALENCIANA*?

La Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, impulsa estos premios mediante la **Dirección General de Igualdad y el Instituto de las Mujeres**. Su objetivo es **reconocer públicamente a las empresas valencianas** que implementan **Buenas Prácticas en conciliación** de la vida personal, familiar y laboral, así como en el **fomento de la corresponsabilidad.**

FINALIDAD

Estos galardones tienen como finalidad **visibilizar el compromiso empresarial con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la promoción de modelos organizativos más sostenibles y equitativos**.

QUE ENTENDEMOS POR CONCILIACIÓN

La **conciliación de la vida personal, familiar y laboral** es el conjunto de medidas y condiciones que permiten armonizar estas tres esferas, garantizando el derecho al cuidado y promoviendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres en las responsabilidades familiares y profesionales. Su ejercicio de forma **corresponsable** implica un reparto equitativo de las tareas domésticas y de cuidado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades y a una sociedad más justa y sostenible

BASE LEGAL

Bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de los premios Conciliant Comunitat Valenciana.

ENLACE DE ACCESO

Convocatoria 2025

ENLACE DE ACCESO

ENTIDADES BENEFICIARIAS, MODALIDADES Y PLAZO

BENEFICIARIAS

- **Empresas y entidades privadas** que ejerzan su actividad y tengan domcilio social y fiscal en la **COMUNITAT VALENCIANA**

MODALIDADES:

1) **Modalidad A: Empresas y entidades con una plantilla de hasta 10 personas trabajadoras.**

2) **Modalidad B: Empresas y entidades de más de 10 y menos de 50 personas trabajadoras.**

3) **Modalidad C: Empresas y entidades que cuenten con 50 o más personas trabajadoras.**

Cada entidad puede acceder a una única candidatura

PLAZO:

El plazo de presentación de candidaturas es desde el **27 de octubre 2025 hasta el 7 de noviembre 2025** (ambos inclusive).

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS?

- Estar legalmente constituidas y, en su caso, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público
- Ejercer su actividad y tener su domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana.
- No estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Tener vigente y registrado un plan de igualdad o medidas de igualdad (en el caso de empresas no obligadas), conforme a la normativa aplicable.
- No haber sido sancionadas mediante la resolución firme en materia de seguridad y salud laboral, con una infracción muy grave o más de dos graves, en los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No haber sido sancionadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.
- No estén cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

¿QUÉ CRITERIOS SE VALORAN?

- **Puntuación máxima: 90 puntos**
- **Empresas y entidades cuyo domicilio social se encuentre ubicado en alguno de los municipios afectados por la DANA: se les asignarán 10 puntos adicionales. Máximo de 100 puntos.**
- **Puntuación mínima: 50 puntos para poder optar a cualquiera de los premios en las modalidades previstas**

Valoración	Puntuación máxima
Innovación y buenas prácticas	15 puntos
Calidad y coherencia de las medidas	30 puntos
Evolución y grado de implementación	20 puntos
Compromiso empresarial con la igualdad de oportunidades	15 puntos
Sello “Fent Empresa. Iguals en oportunitats”	10 puntos

Las candidaturas presentadas serán examinadas y valoradas por el JURADO, que determinará, por orden de puntuación de mayor a menor, las empresas seleccionadas para la concesión del premio.

CATEGORÍAS DE PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Empresas y entidades con una plantilla de hasta 10 personas trabajadoras

CATEGORIA A

5.000 EUROS

Empresas y entidades con una plantilla de mas de 10 y menos de 50 trabajadores/as

CATEGORIA B

8.000 EUROS

Empresas y entidades con una plantilla de mas de 50 trabajadores/as

CATEGORIA C

12.000 euros

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

CONCURRENCIA COMPETITIVA

PREMIOS Y COMPATIBILIDAD

- Desde la concesión del premio, en todas las actividades asociadas al proyecto o acciones premiadas, se deberá **incorporar de modo visible** la mención de este premio obtenido indicando su edición y órgano convocante.

- Las ayudas reguladas en esta resolución **son compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

MÁS INFORMACIÓN

HAZ CLICK EN **ESTE ENLACE**

96 124 78 68
96 158 70 88

institutdelesdones_promocio@gva.es